



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 115/2005

REF. TASA JUDICIAL (Nuevo porcentaje)

Montevideo, 28 de octubre de 2005.-

LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 589/05/34 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución S. C. J. n° 589/05/34 Ficha 521/05 Montevideo, 26 de octubre de 2005.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) que la recaudación de la Tasa Judicial se mantiene incambiada respecto de lo manifestado en la resolución n° **293/05**, de 6 de junio del corriente año;

II) que asimismo, la base para efectuar el cálculo se ha visto incrementada como consecuencia de las últimas disposiciones legales, por lo que es necesario disponer el abatimiento del porcentaje a liquidar con el presupuesto de octubre el que será del 5%, y a partir del mes de noviembre del 4%.-

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

RESUELVE:

1°.- Disponer que el pago correspondiente a la Tasa Judicial, será del 5% con el presupuesto de octubre y el 4% a **partir del mes de noviembre.-**

2°.- Cúmplase”.-

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente Interino de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Roberto Parga Lista, y los Señores Ministros, Doctores: Leslie Van Rompaey, Hipólito Rodríguez Caorsi y Pablo Troise y Dr. Elbio Méndez Areco Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos